



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 4/2023

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente: EXP : 691/2023

Objeto de la contratación: Contratación de una agencia (de publicidad, medios o similar) a los efectos de prestar servicios de comunicación y difusión de los programas, actividades y de toda otra información institucional relevante de la Universidad Pedagógica Nacional (UNIPE)

Rubro: Serv. profesional y comercial

Lugar de entrega único: Secretaria de Extensión y Bienestar Universitario (Piedras 1080 (1070) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

| Retiro del pliego | | Consulta del pliego | |
|--------------------------|--|-------------------------|--|
| Dirección: | direccion.compras@unipe.edu.ar/ https://portalcompras.unipe.edu.ar/, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires | Dirección: | direccion.compras@unipe.edu.ar, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires |
| Plazo y horario: | Desde el 03/10/2023 hasta el 11/10/2023 | Plazo y horario: | Hasta tres días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas |
| Costo del pliego: | \$ 0,00 | | |
| Presentación de ofertas | | Acto de apertura | |
| Dirección: | Piedras 1080, 2° piso, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires | Lugar/Dirección: | Piedras 1080, 2° piso, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires |
| Fecha de inicio: | 03/10/2023 | Día y hora: | 11/10/2023 a las 14:00 hs. |



Fecha de finalización: 11/10/2023 a las 14:00 hs.

RENGLONES

| Renglón | Descripción | Unidad de medida | Cantidad | Catálogo bienes y servicios |
|---------|--|------------------|----------|---|
| 1 | Servicio de Agencia (Abono fijo mensual) | MES | 6,00 | SER.AGENCIA DE COMUNICACION (3.5.9.04186) |

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

La presente Licitación tiene por objeto la contratación de una agencia (de publicidad, medios o similar) a los efectos de prestar servicios de comunicación y difusión de los programas, actividades y de toda otra información institucional relevante de la Universidad Pedagógica Nacional (UNIFE).

ARTÍCULO 2: NORMATIVA APLICABLE

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto Delegado N° 1023/2001), el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto N° 1030/2016), la Disposición ONC 63/2016 — Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3: OBTENCION DE PLIEGOS

A los efectos de retirar u obtener los Pliegos, los interesados podrán:

a) Descargar los pliegos del sitio web de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL en <https://portalcompras.unife.edu.ar/> y en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones <https://comprar.gov.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx> .

b) Solicitarlo vía mail a direccion.compras@unife.edu.ar.

ARTÍCULO 4: NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en el registro del SIPRO/COMPR.AR.



Las comunicaciones/notificaciones se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, produciendo todos sus efectos sin necesidad de confirmación. Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

ARTÍCULO 5: null

Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del de Especificaciones Técnicas, deberán efectuarse únicamente por presentación escrita ante el departamento de Compras y Contrataciones a la dirección de correo electrónico direccion.compras@unipe.edu.ar. **No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término.**

Las consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Las circulares que emita la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, ya sea de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de antelación a la fecha de la apertura, a todas las personas que hubieren retirado el pliego y al que hubiera efectuado la consulta que origina la Circular, si éste fuera el caso.

Todas las Circulares serán incluidas como parte integrante del Pliego y serán difundidas en el sitio web de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL. Las Circulares serán notificadas en forma válida en el domicilio denunciado por los oferentes al retirar el pliego en el Departamento de Compras y Contrataciones o en la dirección de correo electrónico que hubiera consignado el interesado al obtener el pliego.

ARTÍCULO 6: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en calle Piedras 1080, 2° piso, de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, hasta el día y hora fijada para la recepción y apertura de las ofertas.

La presentación extemporánea de las ofertas dará lugar a su rechazo sin más trámite.

El presente procedimiento licitatorio es de etapa única; por lo tanto, las ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado incluyendo toda la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares cuanto en el de Especificaciones Técnicas, como así también la propuesta económica.

Asimismo, deberá presentarse junto con la oferta, el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación, las especificaciones técnicas y las circulares debidamente suscriptas por el oferente o representante autorizado.

El sobre, que deberá estar perfectamente cerrado, deberá contener los siguientes datos:

1. Tipo y Número de Procedimiento.
2. Objeto de la Contratación.
3. Día y hora límite de recepción de ofertas.

La oferta deberá cumplir con las siguientes lineamientos:

- La redacción de la oferta:

Deberá ser efectuada en idioma nacional.

-Identificación del oferente:

- Denominación social o Apellido y Nombre de la firma cotizante
- Domicilio legal
- Número de CUIT
- Correo electrónico.



-Características de la oferta económica:

• La modalidad de cotización será la siguiente:

Se cotizará un abono fijo mensual.

• La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.

• Deberá indicar la cantidad, precio unitario y total de cada renglón expresado en pesos con IVA incluido.

• Deberá indicarse el total general de la oferta, expresado en letras y números, en caso de no ser indicado se tomará como total general de la oferta la suma de los totales por renglón.

• En caso de discrepancia entre el monto consignado en números y aquel consignado en letras, se tendrá a este último como válido.

• En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.

• Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales/trabajos necesarios para la entrega/cumplimiento de los elementos/productos/servicios, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

-Características técnicas de la oferta:

• Se requiere la entrega de la documentación técnica completa para el estudio de las ofertas. Sin perjuicio de ello, la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo de documental aclaratoria o complementaria al efecto.

• Se podrá adjuntar toda aquella documentación complementaria que el Oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

• Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Estas características deberán constar en la propuesta. La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria/s, la documentación que respalde las citadas características.

•CAPACIDAD TECNICA DE LOS OFERENTES:

El oferente deberá acreditar haber participado al menos en dos proyectos similares durante los últimos 4 años, debiendo uno de ellos ser un proyecto para instituciones universitarias.

-Documentación a presentar junto con la oferta :

• Constancia de inscripción en la AFIP.

• Constancia de inscripción en COMPR.AR.

• Declaración Jurada de Habilidad para contratar.

• Listado de antecedentes de proyectos similares dentro de los últimos 2 años, que contemple como mínimo la siguiente información: año de ejecución, monto de la contratación, cliente, datos de contacto, fecha de



iniciación y finalización de las actividades, resultado.

- Documentación respaldatoria de al menos 2 de los proyectos detallados (contratos/ certificaciones/ órdenes de compra)
- Declaración Jurada de intereses (decreto 202/2017). En virtud de lo requerido por la Comunicación General N° 76 de la Oficina Nacional de Contrataciones en su Artículo 7, se detalla el nombre y cargo del funcionario competente para adjudicar el presente procedimiento: Carlos Gabriel Antonio Rodriguez, RECTOR.

ARTÍCULO 7: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la Oferta precluye con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTÍCULO 8: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará para el oferente, el pleno conocimiento y aceptación de todos los términos y cláusulas que rigen el presente llamado a Licitación, incluyendo las Circulares emitidas, sin que pueda alegar el oferente su desconocimiento.

ARTÍCULO 9: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los Oferentes deberán mantener las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. Dicho plazo se renovará automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo manifestación fehaciente por parte del oferente de no renovar su propuesta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento de cada plazo de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 10: GARANTÍAS

I) Clases de Garantías:

Los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías:

- a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado. La cual deberá ser constituida por el adjudicatario dentro de los CINCO (5) días de notificada la adjudicación.
- c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

II) Formas de efectivización de las garantías:

Las garantías podrán efectivizarse de las siguientes maneras:

- a) En dinero efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 01100788/61, Sucursal Carlos Pellegrini 899 Ciudad Autónoma de Buenos Aires;



b) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, debiendo contener además número de expediente, tipo y número de procedimiento.

III) Moneda de las garantías

Las garantías se deberán constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

IV) Excepciones a la obligación de presentar garantías:

No será necesario presentar garantías en los casos comprendidos en el Art. 80 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto N° 1030/2016) en el Art. 1 de la Decisión Administrativa 1191/2021 y en la Comunicación General ONC N° 31/2021.

ARTÍCULO 11: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

El Acto de Apertura de sobres se llevará a cabo en el lugar, día y hora determinados para el mismo, en presencia de los funcionarios del Departamento de Compras y Contrataciones y con todos aquellos interesados que desearan asistir, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la Apertura de las Ofertas deviniera inhábil, el Acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

El Acta de Apertura de Ofertas será suscripta por los funcionarios intervinientes y por los asistentes al acto que desearan hacerlo. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura.

En el acto de apertura de ofertas, éstas quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar nota de las ofertas presentadas, quienes podrán, a su costa, obtener copias de las mismas por cualquier medio de reproducción.

El acta de apertura de ofertas podrá ser consultada a través del Portal de Compras de esta Universidad: <https://portalcompras.unipe.edu.ar/>

ARTÍCULO 12: DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS - INELEGIBILIDAD

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas que se encuentren incursas en alguna o algunas de las causales indicadas en los Artículos 66 y 68 del Decreto N° 1030/2016 y las modificaciones efectuadas por el Art. 1 del Decreto N° 811/2022.

ARTÍCULO 13: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

l) A los fines de analizar las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos/servicios ofertados y su relación con el precio ofrecido y el plazo de entrega propuesto. Salvo cuando razones debidamente fundadas aconsejaren una solución distinta, de las ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas, se seleccionará a la más conveniente en términos económicos o a aquella que comparativamente reportare un beneficio mayor a los



intereses de esta Universidad.

II) Constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos registrados en esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones registrados en la Oficina Nacional de Contrataciones.

III) La Universidad se reserva el derecho de exigir muestras de los productos/insumos/servicios ofrecidos, si éstas fueran necesarias para evacuar dudas respecto a la calidad de los bienes/servicios ofrecidos. Las mismas deberán ser presentadas dentro de las 48 hs hábiles de efectuada la solicitud.

ARTÍCULO 14: SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES

Para la subsanación de errores u omisiones insustanciales de la oferta, la Comisión de Evaluación de Ofertas, a través del Departamento de Compras y Contrataciones, procederá a intimar a los Oferentes a que subsanen los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificado de tal requerimiento. La solicitud de subsanación se realizará a la dirección de correo electrónico oportunamente declarada, donde se tendrán por válidas las comunicaciones efectuadas. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la Comisión de Evaluación de Ofertas desestimará la oferta de que se trate sin más trámite.

ARTÍCULO 15: DESISTIMIENTO

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización; o bien, podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los oferentes a efectuar reclamos por gastos, honorarios, indemnizaciones por daños y perjuicios ni cualquier otro reclamo por gasto de ninguna especie.

ARTÍCULO 16: NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los TRES (3) días hábiles de emitido. Desde la fecha de notificación y hasta el vencimiento del plazo para impugnar, las actuaciones quedarán a disposición de los oferentes para su vista en la Dirección de Compras y Contrataciones. Asimismo, el dictamen en cuestión se publicará durante un (1) día en el sitio web de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

ARTÍCULO 17: ADJUDICACIÓN

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas, y dentro del plazo de mantenimiento de las mismas, se emitirá el acto administrativo aprobando lo actuado y resolviendo la adjudicación. El mismo será notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días de su emisión. Asimismo, será publicado en el portal de compras de este Universidad <https://portalcompras.unipe.edu.ar>

ARTÍCULO 18: PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio deberá ser prestado por un período de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra y podrá ser prorrogado por igual plazo según lo establecido en el Artículo N° 20 del presente Pliego.



ARTÍCULO 19: FORMA DE PAGO

Se abonará mensualmente, dentro de los quince (15) días hábiles de presentación de la factura y la certificación mensual de prestación del servicio suscripta por la Secretaría de Extensión y Bienestar Universitario.

La factura deberá ser enviada por mail a direccion.compras@unipe.edu.ar, la misma deberá indicar período facturado y N° de Orden de Compra.

ARTÍCULO 20: PRÓRROGA

-La contratación se podrá prorrogar por única vez y por un plazo igual al del contrato inicial.

-La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente.

-A los efectos del ejercicio de la facultad de prorrogar el contrato, Universidad deberá emitir la orden de compra antes del vencimiento del plazo originario del contrato.

ARTÍCULO 21: RENEGOCIACIÓN

En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios de tracto sucesivo, se podrá solicitar la renegociación de los precios adjudicados cuando circunstancias externas y sobrevinientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual.

ARTÍCULO 22: PENALIDADES

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta (5% del total ofertado):

Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de UNIPE.

Asimismo, será pasible de aplicación de penalidades por incumplimiento en sus obligaciones según el siguiente criterio:

1. Primer incumplimiento: Llamado de atención.

2. Segundo incumplimiento: Apercibimiento.

3. Tercer incumplimiento: multa. CINCO (5) % de la facturación del mes en que se generó el incumplimiento.

4. Cuarto incumplimiento: multa. DIEZ (10) % de la facturación del mes en que se generó el incumplimiento.



5. Quinto incumplimiento: Rescisión del contrato.

Las multas al adjudicatario se cobrarán efectuando descuentos a la facturación mensual de conformidad con lo establecido en el punto anterior.

ARTÍCULO 23: JURISDICCIÓN

El Organismo contratante, los oferentes y el/los adjudicatario/s se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Capital Federal, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

La presente medida fue suscripta con firma digital, conforme al artículo 9° de la Ley N° 25.506 y modificatorias, asegurando indubitablemente la autoría e integridad del documento electrónico firmado digitalmente en el marco de lo establecido por la Resolución Rectoral N°161/2021.